

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
URGENTE INTERÉS NACIONAL EL
PERCIBIMIENTO DE PENSIÓN MENSUAL Y
VITALICIA A BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE
HAYAN PASADO AL RETIRO**

Modificación del DL N° 1260

“Artículo 9.- Beneficios

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:

(...)

h) Otorgar una pensión para aquellos bomberos voluntarios que pasen a retiro a los 70 años de edad, con 30 años de servicios ininterrumpidos y que no se encuentren afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) ni al Sistema Privado de Pensiones (SPP)”.

PROBLEMÁTICA

No cuentan con un trabajo estable.

No realizan pensiones a través de la ONP o AFP.

Ponen en riesgo su salud y no cuentan con apoyo médico.

Esta emergencia sanitaria ha evidenciado ello, de ahí la promulgación de la Ley N° 31020 – Ley que reconoce como héroes de batalla contra el Coronavirus a los bomberos voluntarios fallecidos a causa de la lucha contra el COVID-19.

OBJETO DEL PROYECTO

- Otorgar a los bomberos una pensión para mejorar su calidad de vida y paliar las secuelas que dejan los siniestros de sus servicios públicos riesgosos.

IMPACTO DE ESTA INICIATIVA LEGISLATIVA

- Modifica el artículo 9 del DL N° 1260.
- Incorpora nuevo beneficio a los bomberos.
- Dirigido a los bomberos jubilados por cumplir 70 años, tienen más de 30 años de servicio y no están afiliados a una ONP o AFP.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- Costo para el erario público, pues se tendrán que realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.